



Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"

Tel. Fax: 0742 – 20020

Tel. 0742 – 20086

Itapúa – Paraguay

Correo Electrónico: municipalidadesanpe@gmail.com



RESOLUCION MUNICIPAL N° 4058/2024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "REPARACION DE TECHO BLOQUE DE (5) AULAS: DEMOLICIONES VARIAS (CON RECUPERACION DE MATERIALES) en la ESC. BAS. N° 3674 SAN ROQUE ID N° 450682".

VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 12 de septiembre de 2024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "REPARACION DE TECHO BLOQUE DE (5) AULAS: DEMOLICIONES VARIAS (CON RECUPERACION DE MATERIALES) en la ESC. BAS. N° 3674 SAN ROQUE ID N° 450682". -----

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "REPARACION DE TECHO BLOQUE DE (5) AULAS: DEMOLICIONES VARIAS (CON RECUPERACION DE MATERIALES) en la ESC. BAS. N° 3674 SAN ROQUE ID N° 450682" a la empresa JORGE DAMIAN SANABRIA TEVES con RUC N° 7315586-1 por el monto de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones).-----

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3°. DESIGNAR a la Lic. Nolasca Viviana Venialgo Jara como "Administradora de Contratos" del Llamado enunciado en el Artículo primero de la presente resolución.-----

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. -----



Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General



Nelson Inocencio Álvarez Vera
Intendente Municipal